

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2017

**Al Señor Secretario Ejecutivo de la
Comisión Interamericana de
Derechos Humanos
Sr. Paulo Abrão**

REF.- MC 25-16 Milagro Sala, Argentina. Denuncia incumplimiento.

Estimado Sr. Abrão,

Gastón Chillier, en representación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Ana Laura Lobo Stegmayer y Gabriel Pereira, en representación de Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) y Mariela Belski, Directora Ejecutiva de Amnistía Internacional, Sección Argentina, se presentan a la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante —Comisión o —CIDH) a los efectos de poner en su conocimiento tres resoluciones judiciales que implican el palmario incumplimiento de la medida cautelar dispuesta en el trámite de referencia.

Conforme surge de los anexos que acompañan esta presentación, en el día de la fecha la Cámara de Apelaciones y Control de la provincia de Jujuy dispuso revocar las decisiones judiciales de primera instancia por las que se había dispuesto el traslado de la Sra. Sala al inmueble ubicado en loteo Villa Parque La Ciénaga, calle Picaflor Manzana 13, lotes 11, 12 Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy. De acuerdo con las decisiones adjuntas, se ha dispuesto “el reingreso de la imputada Milagro Amelia Sala al Servicio penitenciario de Jujuy Unidad N°3 de “Alto Comedero” donde deberá continuar con el cumplimiento de la prisión preventiva”.

Estas decisiones han sido notificadas a la defensa de la Sra. Sala solo en su parte resolutive. Se desconocen así los fundamentos de su dictado. En atención a que implican un absoluto incumplimiento de la medida cautelar dispuesta por esta ilustre CIDH, consideramos imperioso hacérselo saber con la más absoluta urgencia. Ampliaremos esta presentación en cuanto contemos con mayor información.

En este escenario existe la posibilidad concreta de que se materialice el serio daño a la vida e integridad personal de Milagro Sala, que la medida cautelar demanda prevenir y evitar.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a la CIDH que a la mayor brevedad posible tome las medidas necesarias para que el Estado argentino acate la Resolución 23/2017.

Sin más, saludamos a Ud. atentamente,



Gastón Chillier
Director Ejecutivo

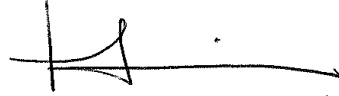
Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)



Ana Laura Lobo Stegmayer
Directora Ejecutiva
Abogados y Abogadas en
Derechos Humanos y Estudios Sociales
del Noroeste Argentino

Handwritten signature of Gabriel Pereira in black ink.

Gabriel Pereira
Director Adjunto
Abogados y Abogadas en
Derechos Humanos y Estudios Sociales
del Noroeste Argentino

Handwritten signature of Mariela Belski in black ink.

Mariela Belski
Directora
Amnistía Internacional Argentina